

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS



MINISTERIO
DE SALUD

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS PRESENTADAS

Emitido por:

COMISIÓN EVALUADORA APLICANTE

Con fundamento en las reglas y disposiciones establecidas en:

**“LAS BASES PARA LA SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS INTERESADAS
EN OBTENER LA ASIGNACIÓN DE LA LICENCIA DE FABRICACIÓN
DE DERIVADOS DEL CANNABIS MEDICINAL”.**

Normativas Jurídicas: Ley 242 de 13 de octubre de 2021.
Decreto Ejecutivo 121 de 1 de septiembre de 2022.
Ley 1 de 10 de enero de 2001.
Ley 14 de 19 de marzo de 2016.

Ciudad de Panamá, 08 de noviembre de 2023.

Panamá, 08 de noviembre de 2023.

Su Excelencia
Dr. Luis Francisco Sucre Mejía
Ministro de Salud de Panamá
E.S.D.

Atención: Licda. Elvia Lau - Directora Nacional de Farmacia y Drogas.

Asunto: Entrega de Informe Final de Evaluación de Propuestas Presentadas.

Respetado Ministro:

En cumplimiento a la Resolución No.775 de 14 de septiembre de 2023, que designa la Comisión Evaluadora Aplicante y a las disposiciones establecidas en el documento denominado "DE LAS BASES PARA LA SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS INTERESADAS EN OBTENER LA ASIGNACIÓN DE LA LICENCIA DE FABRICACIÓN DE DERIVADOS DEL CANNABIS MEDICINAL", hacemos formal entrega del **INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS** elaborado por la **COMISIÓN EVALUADORA APLICANTE**, de fecha 26 de octubre del 2023.

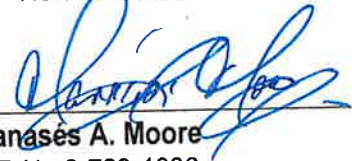
Sin otro particular,



Miguel Angel Trujillo
CIP No.8-438-295


Orlando Carrasquilla Salas
CIP No.8-348-14


Rey Fuentes Rodríguez
CIP No.2-710-2436


Ixis Taymes Hidalgo
CIP No.8-467-634

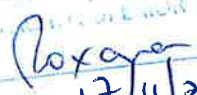

Manases A. Moore
CIP No.8-729-1036


REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE
SALUD

DIRECCIÓN NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS
SECRETARÍA GENERAL

RECIBIDO: Jackeline Santos
FECHA: 28-12-23
HORA: 4:00 pm


17/11/23
12:40.

MINISTERIO DE SALUD

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS PRESENTADAS

Panamá, 08 de noviembre de 2023.

EXCELENTÍSIMO DR. LUIS FRANCISCO SUCRE MEJÍA, MINISTRO DE SALUD DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, E.S.D.:

La Comisión Evaluadora Apicante en cumplimiento a las reglas y disposiciones "DE LAS BASES PARA LA SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS INTERESADAS EN OBTENER LA ASIGNACIÓN DE LA LICENCIA DE FABRICACIÓN DE DERIVADOS DEL CANNABIS MEDICINAL" presenta los resultados del INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS.

I) SOBRE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS AL MINISTERIO DE SALUD

Como consta en el **ACTA DE APERTURA DE PROPUESTAS PRESENTADAS**, expedida por la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas el día 19 de septiembre de 2023, se recibieron catorce (14) propuestas, las cuales describimos a continuación:

Cuadro N°1

No.	NOMBRE DE LAS EMPRESAS O CONSORCIOS PROPONENTES	FECHA Y HORA DE ENTREGA
1.	APOTHECARY HEALTH, CORP.	Viernes 15/09/2023 3:36 p.m.
2.	FARMA VERDE CORP.	Lunes 18/09/2023 10:36 a.m.
3.	CONSORCIO PANAMA MEDICAL INDUSTRIAL CORP.	Lunes 18/09/2023 10:47 a.m.
4.	CANNA MED PANAMÁ	Lunes 18/09/2023 1:29 p.m.
5.	CONSORCIO ADEIWA PHARMA	Lunes 18/09/2023 1:55 p.m.
6.	CONSORCIO IMC. PTY	Lunes 18/09/2023 2:12 p.m.
7.	CONSORCIO ECOVIDA	Lunes 18/09/2023 2:49 p.m.
8.	CONSORCIO PANAMERICANA DE CANNABIS	Lunes 18/09/2023 2:55 p.m.
9.	CONSORCIO GREEN MED	Lunes 18/09/2023 3:28 p.m.
10.	PLANT MEDCO PANAMÁ, S.A.	Lunes 18/09/2023 3:35 p.m.
11.	CONSORCIO TILRAY PANAMÁ	Lunes 18/09/2023 3:43 p.m.
12.	CONSORCIO CBD PANAMÁ	Lunes 18/09/2023 3:46 p.m.
13.	MCP WELLNESS PANAMÁ LLC.	Lunes 18/09/2023 3:50 p.m.
14.	CONSORCIO FINES	Lunes 18/09/2023 3:51 p.m.

asl.

[Handwritten signature]

II) SOBRE LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y SUBSANACIONES

Luego de recibir de la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas las propuestas presentadas el día 25 de septiembre de 2023, esta Comisión Evaluadora Aplicante en estricto cumplimiento a las reglas "DE LAS BASES PARA LA SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS INTERESADAS EN OBTENER LA ASIGNACIÓN DE LA LICENCIA DE FABRICACIÓN DE DERIVADOS DEL CANNABIS MEDICINAL", procedió a realizar la revisión y evaluación de estas inmediatamente.

Atendiendo a que el día 03 de octubre de 2023, fue establecida como plazo máximo para emitir recomendaciones de subsanación, se procedió consecuentemente a redactar y notificar a la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas el día 03 de octubre de 2023, aquellas recomendaciones de subsanaciones que correspondían, según disposiciones de las Bases.

ACLARACIÓN RESPECTO A RECOMENDACIONES DE SUBSANACIÓN

Es importante explicar que la Comisión Evaluadora Aplicante procedió en primera instancia a revisar las catorce (14) propuestas presentadas; sin embargo, en el desarrollo de la evaluación respecto al cumplimiento de los requisitos establecidos por el Ministerio de Salud se evidenció incumplimientos e inobservancias en algunas de las propuestas presentadas.

A) Respecto a aquellas Propuestas que se recomendó subsanación

Estas propuestas contenían algunas fallas u omisiones en alguna documentación presentada, los cuales eran subsanables, según criterios de bases.

B) Respecto a aquellas Propuestas que no se recomendó subsanación

En general estas propuestas presentaban en algunos de los documentos defectos o incumplimientos no subsanables conforme a las reglas "DE LAS BASES PARA LA SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS INTERESADAS EN OBTENER LA ASIGNACIÓN DE LA LICENCIA DE FABRICACIÓN DE DERIVADOS DEL CANNABIS MEDICINAL"; motivo por el cual, esta Comisión Evaluadora Aplicante no emitió recomendaciones de subsanaciones respecto a propuestas con faltas o defectos insubsanables; no obstante, aquellos proponentes que presentaron subsanaciones fueron recibidas y revisadas.

Dicho esto, resulta fundamental también subrayar los criterios o reglas establecidas por el Ministerio de Salud en materia de subsanación de propuestas:

1. Son subsanables las fallas u omisiones en la documentación presentada por los participantes cuando no modifiquen la información contenida en la propuesta.
2. La ausencia de un requisito no puede ser subsanada, así como las aclaraciones sobre capacidad técnica, financiera y/o la capacidad de inversión.
3. La falta de capacidad del o los participantes no puede ser subsanada o aclarada. En caso de no acreditar la capacidad técnica o financiera anula la propuesta presentada.
4. La subsanación se limita a la aclaración de documentos, corrección de errores o a la complementación de documentos incompletos.
5. La subsanación no comprende la modificación de los documentos orientada a cambiar el contenido sustancial de los mismos.
6. En ningún caso se permitirá que, sobre la base de la corrección de errores u omisiones subsanables, se pretenda por parte de un Participante alterar la sustancia o contenido de su aplicación o mejorarla.
7. No podrán subsanarse aquellas propuestas que no acrediten la existencia, capacidad representación legal, o no cumplir con los requisitos establecidos en las Bases para la selección para acreditar Experiencia en Inversión, la Experiencia Técnica o la Capacidad Financiera.

apl



Como se desprende de lo anterior, de manera innegable, esta Comisión Evaluadora Apicante está impedida de recomendar o sugerir subsanaciones o aclaraciones respecto aquellos requisitos sobre capacidad técnica, financiera y/o la capacidad de inversión.

Luego de recibirse todas las subsanaciones presentadas ante la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas por parte de los proponentes, la Comisión Evaluadora Apicante procedió a continuar y reevaluar nuevamente todas las propuestas.

III) SOBRE OTROS CRITERIOS Y REGLAS A SEGUIR DURANTE LA EVALUACIÓN

No obstante, a lo anterior, es preciso subrayar en el presente Informe algunas reglas establecidas en las "DE LAS BASES PARA LA SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS INTERESADAS EN OBTENER LA ASIGNACIÓN DE LA LICENCIA DE FABRICACIÓN DE DERIVADOS DEL CANNABIS MEDICINAL":

1. La Comisión Evaluadora determinará mediante informe técnico sus recomendaciones a la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas para la asignación de las Licencias a los aplicantes mejor calificados, conforme se dispone en el numeral g del punto 1.4 de las bases.
2. El Informe emitido por la Comisión Evaluadora Apicante es parte del proceso que tiene como objetivo la escogencia de las empresas que podrán desarrollar el negocio de Cannabis Medicinal en Panamá, vía la asignación de una licencia que incluye el cultivo, la producción y hasta la comercialización de productos derivados del cannabis, de acuerdo con el punto 1.5. de las bases.
3. Es responsabilidad de los participantes analizar los requisitos y condiciones previstos como criterios para la escogencia de las empresas que ostentarán una licencia de fabricación de derivados de cannabis medicinal, así como obtener todas las autorizaciones corporativas requeridas para presentar la propuesta en debido curso, conforme al punto 1.8. de las bases.
4. El no cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes Bases, la falta de documentos de soporte del cumplimiento de dichos requisitos o la ausencia de capacidad para presentar la propuesta pueden dar lugar a que el participante no sea incluido en la lista de empresas a ser valoradas, conforme al punto 1.8. de las bases.
5. La evaluación de las propuestas será bajo el criterio de cumple o no cumple, conforme punto 4.3.
6. La ausencia de alguno de los requisitos o el no cumplimiento de la información requerida, da lugar a la no valoración de dicha propuesta, conforme punto 4.4.
7. En el evento que resulten más de siete proponentes con puntajes iguales, la Comisión Evaluadora procederá a aplicar los criterios establecidos en el punto 4.11 de las bases.

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS PARA OPTAR POR UNA LICENCIA

Handwritten mark

Formulario	Nombre	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS													
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
		APOTHECARY HEALTH CORP	FARMA VERDE CORP.	CONSORCIO PANAMÁ MEDICAL INDUSTRIAL CORP	CANNA MED PANAMA	CONSORCIO ADEIWA PHARMA	CONSORCIO IMC PTY	CONSORCIO ECOVIDA	PANAMERICAN A DE CANNABIS	CONSORCIO GREEN MED	PLANT MEDCO PANAMA S.A.	CONSORCIO TILRAY PANAMÁ	CONSORCIO CBD PANAMÁ	MCP WELLNESS PANAMÁ LLC	CONSORCIO FMCS
(a)	Formulario 1: Carta de Presentación con los adjuntos y formularios que a continuación se describen:	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
	(i) Adjuntar copia autenticada de la cédula o pasaporte del representante legal del participante. En caso de consorcio, cada representante legal de las empresas que lo integran deberá cumplir con este requisito.	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	Cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
	(ii) Adjuntar copia del aviso de operación vigente del participante (persona jurídica o consorcio), el cual podrá aportarse a más tardar 60 días hábiles después de haber sido seleccionado para obtener una licencia de Fabricación de Derivados de Cannabis Medicinal. Las personas jurídicas extranjeras no registradas en Panamá podrán aportar un documento que acredite que las mismas están autorizadas a operar comercialmente en el país en el que se encuentran registradas.	No presentó dentro de la propuesta; no obstante, podrá aportar el documento a más tardar 60 días hábiles en caso de ser seleccionado.	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	No cumple	cumple.

Handwritten signature

Handwritten signature

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS PARA OPTAR POR UNA LICENCIA

(iii) **Adjuntar Certificado del Registro Público** que acredite la existencia de la persona jurídica, así como la de sus directores, dignatarios y representante legal. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras no registradas en Panamá, este requisito deberá acreditarse mediante la presentación de un documento equivalente expedido por la autoridad competente del país de constitución o registro de la persona jurídica. Se hace constar que a la empresa solicitante sólo se le podrá otorgar Licencia de Fabricación de Derivados de Cannabis Medicinal una vez se haya inscrito en el Registro Público de Panamá de conformidad con lo dispuesto en la Ley 242 de 2021.

En caso de un consorcio, este requisito se debe acreditar a más tardar 30 días hábiles después de haber sido seleccionado para obtener una de las licencias.

Cumple	cumple	Cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	No Cumple
--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	-----------

APL

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS PARA OPTAR POR UNA LICENCIA

<p>(iv) Adjuntar Certificado de Antecedentes Penales de los directores, el representante legal (de la empresa o el consorcio) los operadores y empleados esenciales relacionados con la administración y las áreas de producción de la empresa participante y/o dentro del consorcio (incluyendo jefes de Producción; jefes de Control de Calidad; jefes de Seguridad, Asesores Farmacéuticos y/o Químicos) que indique que no han sido condenados por delitos contra la salud pública. Cuando se trate de personas naturales no registradas en Panamá, este requisito deberá acreditarse mediante la presentación de un documento equivalente expedido por la autoridad competente del país.</p>	No cumple.	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	No Cumple	No cumple
<p>(V) Adjuntar constancia de recibo por el pago de la tasa de licencia de operación que emite la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas, según el Decreto Ejecutivo No. 13 de 1 de marzo de 2023, salvo que se trate de un proponente que cuente con una licencia de operación vigente. Se hace constar que a la empresa solicitante sólo se le podrá otorgar Licencia de Fabricación de Derivados de Cannabis Medicinal una vez cuente con la Licencia de Operación emitida por la Dirección Nacional de Farmacia y</p>	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple

APL

APL

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS PARA OPTAR POR UNA LICENCIA

<p>Drugas de conformidad con dispuesto en el artículo 104 del Decreto Ejecutivo No. 121 de 1 de septiembre de 2022.</p>														
<p>(vi) Adjuntar el Plano Catastral, que registre las áreas donde se realizarán las actividades solicitadas en la licencia, que incluya medidas y dimensiones, así como los registros fotográficos correspondientes del predio destinado a la fabricación. Durante el periodo de importación de productos, se entenderá que este requisito se refiere a las áreas de almacenamiento y sus planos arquitectónicos, donde se ubicaría el inventario para su distribución.</p>	Cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	No cumple
<p>(vii) En el evento de que el solicitante no sea el propietario del inmueble o inmuebles, adjuntar el documento a través del cual adquirió el derecho para hacer uso del predio para esta actividad.</p>	No cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	No cumple.

Handwritten signature

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS PARA OPTAR POR UNA LICENCIA

(viii) **Presentar el Plan de Producción** que deberá ser proyectado por un período inicial de tres años. Este plan deberá contener el cronograma de desarrollo del proyecto en Panamá y el organigrama de la organización propuesta en el que se señalen las responsabilidades y labores de cada uno de los empleados y/o contratistas que tengan contacto directo con la operación. Este último aspecto puede ser propuesto por un integrante calificado dentro del Consorcio.

Cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	No cumple	cumple	cumple	No cumple	cumple
--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	-----------	--------	--------	-----------	--------

(ix) **Presentar el Plan de Exportación**, en caso de fabricación de derivados con este fin, proyectado para un periodo de tres años que deberá contar, por lo menos, con la identificación de los potenciales mercados y potenciales compradores finales, que garantice que el producto terminado de cannabis medicinal será usado exclusivamente para fines médicos o de investigación científica.

No cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	No cumple	cumple	cumple	No cumple	cumple
-----------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	-----------	--------	--------	-----------	--------

Handwritten signature

Handwritten signature

PPA

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS PARA OPTAR POR UNA LICENCIA

(x) Presentar el Plan de Procesamiento de Desechos de producto defectuoso y/o disposición final, incluyendo el nombre y la dirección del servicio autorizado de eliminación de desechos a utilizar.	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple.
(b) Formulario 2: Declaración Jurada del Representante Legal del Participante en la que se señale lo indicado en el Artículo 48 Numeral 8 del Decreto Ejecutivo No.121 de 1 de Septiembre de 2022.	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
(c) Formulario 3: Carta de Advertencia de Falsedad según lo dispone el Artículo 48 del Decreto Ejecutivo No. 121 de 1 de septiembre de 2022.	Cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS PARA OPTAR POR UNA LICENCIA

ppp

(D)	Formulario 4: Experiencia en Inversión;	No cumple	cumple.	No cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	no cumple	cumple	No cumple	No cumple	No cumple
-----	---	-----------	---------	-----------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	-----------	--------	-----------	-----------	-----------

[Handwritten marks]

[Handwritten signature]

Handwritten mark

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS PARA OPTAR POR UNA LICENCIA

e **Formulario 5: Experiencia Técnica, indicando el tiempo que llevan desarrollando las actividades que se autorizan con la Licencia (Cultivo, procesamiento, extracción, producción y comercialización de productos terminados);**

cumple	cumple.	Cumple	cumple	cumple	Cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	Cumple
--------	---------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------

Handwritten marks

Handwritten signature

100

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS PARA OPTAR POR UNA LICENCIA

(b) Los participantes deberán acreditar que tienen capacidad para abastecer el mercado, para la cual será necesario aportar: o una certificación del proveedor (participantes dentro del consorcio que puede cumplir con este criterio) con el que existe la relación comercial y que efectivamente evidencia su capacidad de exportación de productos terminados para cannabis con fines medicinales o terapéuticos.

(c) Los participantes deberán acreditar su presencia interrumpida en uno o varios mercados con una certificación expedida por una autoridad competente que confirme la existencia y presencia en el mercado de la empresa proponente.

(d) Los participantes deberán acreditar que tienen presencia en al menos un país, en el desarrollo de negocios dedicados a la explotación, cultivo, fabricación y comercialización de derivados de cannabis con fines medicinales o terapéuticos, para lo cual será necesario aportar:

i certificación por parte de la autoridad reguladora en dicha jurisdicción que compruebe la existencia de la operación.

cumple

cumple

cumple

cumple

cumple

Cumple

cumple

cumple

cumple

cumple

cumple

cumple

cumple

cumple

A. J. J. J.

[Signature]

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS PARA OPTAR POR UNA LICENCIA

Handwritten signature

(F)

Formulario 6: Patrimonio Neto del participante o integrante calificado del Consorcio;

No cumple

cumple

No Cumple

cumple

cumple

No cumple

cumple

cumple

cumple

No cumple

cumple

No cumple

No cumple

cumple

Handwritten signature

Handwritten signature

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS PARA OPTAR POR UNA LICENCIA

100

<p>(G) Formulario 7: Índice de Endeudamiento del participante actuando individualmente o el integrante calificado del Consorcio;</p>	<p>No cumple</p>	<p>cumple</p>	<p>No cumple</p>	<p>cumple</p>	<p>cumple</p>	<p>No cumple</p>	<p>cumple</p>	<p>cumple</p>	<p>cumple</p>	<p>No cumple</p>	<p>cumple</p>	<p>No cumple</p>	<p>No cumple</p>	<p>No cumple</p>
<p>(H) Formulario 8: Diagrama de la Estructura de la Organización que confirme que la empresa cuenta con el recurso humano técnico calificado para desarrollar una operación de producción y comercialización de derivados del Cannabis Medicinal;</p>	<p>No cumple</p>	<p>cumple</p>	<p>cumple</p>	<p>cumple</p>	<p>cumple</p>	<p>Cumple</p>	<p>cumple</p>	<p>cumple</p>	<p>cumple</p>	<p>cumple</p>	<p>cumple</p>	<p>cumple</p>	<p>cumple</p>	<p>cumple</p>

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS PARA OPTAR POR UNA LICENCIA

(I)	Formulario 9: Modelo de Declaración Jurada de Acciones Nominativas;	Cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
(J)	Formulario 10: Declaración sobre cumplimiento de obligaciones fiscales;	Cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
(K)	Formulario 11: Acuerdo de Consorcio o de Alianza Estratégica;	No aplica	No aplica	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	no aplica	No cumple

922

CUADRO: VALORACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS

CRITERIOS	VALORACIÓN	JUSTIFICACIÓN	NÚMERO DE PROPUESTA PRESENTADA								
			2		4		5	7	8	9	11
			FARMA CORP	VERDE	CANNA PANAMA	MED	CONSORCIO ADEIWA PHARMA	CONSORCIO ECOVIDA	PANAMERICANA DE CANNABIS	CONSORCIO GREEN MED	CONSORCIO TILRAY PANAMÁ
Experiencia en Inversión											
Deberá acreditarse que el Participante o el Consorcio ha invertido en el desarrollo de proyectos dedicados al cultivo, fabricación, distribución, registro y comercialización de productos derivados del cannabis medicinal.	Si se acredita que el Participante o el Consorcio ha desarrollado inversiones por B/ 40 millones o más, en proyectos vinculados directamente en el sector cannabis. 10 puntos Si se acredita que el Participante o el Consorcio ha desarrollado inversiones por un monto superior a B/ 20 millones y hasta B/ 40 millones. 5 puntos	Según Formulario N° 4. La intención es valorar con una mejor puntuación a aquellas empresas o consorcios que puedan acreditar mayor exposición a la industria.	5		10		10	10	10	10	10

Handwritten signature and initials in the bottom left corner.

Handwritten signature in the bottom right corner.

ppp - 2020

Experiencia Técnica:									
Deberá acreditarse que el participante o el Consorcio cuenta con suficiente Experiencia Técnica adquirida en el desarrollo de idealmente de (2) negocios dedicados al cultivo, fabricación, distribución, registro de productos, comercialización de	Si la experiencia que se acredita es en base al desarrollo de dos proyectos o más 10 puntos. Si es en base a un proyecto 5 puntos.	Según Formulario N° 4. La intención es valorar con una mejor puntuación a aquellas empresas o consorcios que puedan acreditar mayor experiencia.	10	10	10	10	10	10	10
Experiencia Técnica:									
Deberá acreditarse por el participante o el consorcio su presencia ininterrumpida en uno o varios mercados dedicándose al cultivo, fabricación, distribución, registro de productos, comercialización de productos derivados del cannabis medicinal	Si la presencia ininterrumpida acumula 5 años o más / 10 puntos. Si tiene entre 2 y 5 años en el mercado / 5 puntos	La intención es acreditar la mayor experiencia dentro de los proponentes.	10	5	5	5	10	10	10
Experiencia Técnica:									

Handwritten signature and initials in the bottom left corner.

Handwritten signature in the bottom right corner.

0001

Indicar que la empresa	Un país con Autoridad Reguladora de Alto estándar. 10 puntos. Un país que cuya Autoridad Reguladora no está precalificada como de Alto Estándar.	La intención es asegurarse que la empresa tenga experiencia en un país que cumpla con la rigurosidad de una Autoridad Regulatoria precalificada de Alto Estándar.	10	10	10	10	10	10	10
Experiencia Técnica:									
El Participante o el Consorcio deberá aportar un Diagrama de su estructura organizacional (del Participante o de uno o varios integrantes calificados en caso de un consorcio), en el que se confirme que se cuenta con el recurso humano técnico calificado para desarrollar una operación de producción, fabricación y comercialización de derivados del Cannabis Medicinal y el tiempo mínimo requerido en el	Si tiene al menos dos de los cargos requeridos o esenciales con suficiente experiencia siempre que: Cuenten con 10 años de experiencia 10 puntos De 5 a 10 años. 5 puntos. Menos de 5 años, 2 puntos. En cada caso la experiencia en la industria de Cannabis medicinal requerida no podrá ser menor de 3 años	La intención es valorar con una mejor puntuación a aquellas empresas o consorcios que posean la experiencia y recurso humano calificado para operar una empresa de cannabis medicinal. Según Formulario No. 8 presentado.	5	5	5	5	10	10	5

Handwritten signature and initials in the bottom left corner.

Handwritten signature in the bottom right corner.

ppp

200

desarrollo de sus funciones	Se entiende por cargos esenciales los siguientes: 1. Jefe de Producción 2. Jefe de Control de Calidad. 3. Jefe de Sistema y/o Seguridad 4. Asesores Farmacéuticos y/o Químicos.								
Experiencia Técnica: El Participante debe demostrar a través de su propia infraestructura y/o a través de sus empresas aliadas con las cuales tiene contrato y/o acuerdos comerciales, legalmente avalados, que alguna de las empresas que conforman la sociedad, está en capacidad inmediata de importar, registrar y ofrecer productos terminados de cannabis medicinal o terapéutico para abastecer la demanda que requieran los pacientes con alguna de la condiciones establecidas en el artículo 4 del Decreto Ejecutivo N° 121 de fecha 1 de	Participantes o Consorcios con capacidad de abastecimiento comprobado al momento de aplicar. 10 puntos.	La intención es valorar con una mejor puntuación a aquellas empresas o consorcios que posean la capacidad para abastecer el mercado. Aquellas empresas que no logren confirmar la capacidad de abastecer, no logran acreditar la experiencia técnica.	10	10	10	10	10	10	10
TOTAL DE PUNTOS			50	50	50	50	60	60	55

Apto

[Signature]

CONCLUSIONES FINALES

De acuerdo con el cumplimiento de los requisitos y criterios establecidos en las Bases para la Selección de las Empresas Interesadas en Obtener la Asignación de la Licencia de fabricación de Derivados de Cannabis, y a las evaluaciones realizadas a las propuestas presentadas ante la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas, esta Comisión Evaluadora Aplicante recomienda con fundamento al literal h del punto 1.3. (definiciones) y al literal g del punto 1.4. (interpretación) la asignación de hasta siete Licencias según lo establece el artículo 21 de la Ley 242 de 2021, conforme al siguiente listado de participantes que calificaron:

1. **CONSORCIO PANAMERICANA DE CANNABIS (Propuesta No.8 presentada)** cumple con todos los requisitos y obtiene ponderación de 60 puntos de un total de 60 puntos.
2. **CONSORCIO GREEN MED (Propuesta No.9 presentada)**, cumple con todos los requisitos y obtiene ponderación de 60 puntos de un total de 60 puntos.
3. **CONSORCIO TILRAY PANAMÁ (Propuesta No.11 presentada)**, cumple con todos los requisitos y obtiene ponderación de 55 puntos de un total de 60 puntos.
4. **FARMA VERDE CORP., (Propuesta No.2 presentada)**, cumple con todos los requisitos y obtiene ponderación de 50 puntos de un total de 60 puntos.
5. **CANNA MED PANAMÁ (Propuesta No.4 presentada)**, cumple con todos los requisitos y obtiene ponderación de 50 puntos de un total de 60 puntos.
6. **CONSORCIO ADEIWA PHARMA (Propuesta No.5 presentada)**, cumple con todos los requisitos y obtiene ponderación de 50 puntos de un total de 60 puntos.
7. **CONSORCIO ECOVIDA (Propuesta No.7 presentada)**, cumple con todos los requisitos y obtiene ponderación de 50 puntos de un total de 60 puntos.


Dado en la Ciudad de Panamá, a los ocho (8) días del mes de noviembre de 2023, se expide el presente Informe Final de Evaluación de Propuestas.

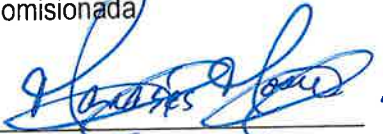
Sin otro particular,


Miguel Angel Trujillo
CIP No.8-438-295
Comisionado


Orlando Carrasquilla Salas
CIP No.8-348-14
Comisionado


Rey Fuentes Rodríguez
CIP No.2-710-2436
Comisionado


Ixis Taymes Hidalgo
CIP No.8-467-634
Comisionada


Manasés A. Moore
CIP No.8-729-1036
Comisionado